



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA QUINDÍO**

Asunto: Decreta Medida Cautelar
Proceso: Ejecutivo Singular
Ejecutante: Banco de Occidente S.A
Ejecutados: DIAL Ingeniería Diseños y Acabados y
Otros
Radicado: 63001-31-03-003-2022-00018-00

Febrero diecisiete (17) de dos mil veintitrés (2023)

Dando alcance a la petición elevada por la apoderada de la parte ejecutante orientada al decreto de una medida cautelar, el despacho, apoyado en lo dispuesto por el artículo 466 del C.G.P, la decretará.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia,

RESUELVE

DECRETAR el embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar, así como el remanente de los embargados al ejecutado Diego Fernando López Aguilar al interior del proceso ejecutivo hipotecario que adelanta Bancolombia en contra del citado ejecutado a instancias del Juzgado Séptimo Civil Municipal de Armenia, radicado 630014003007-2022-00288-00.

Librese oficio con destino al estrado en mención.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Estado # 025 del 20-02-2023

Firmado Por:

Ivan Dario Lopez Guzman

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b6a12ee5b3eeac16ddf111d71370376fd01e7c94ef5476bbabfb2f432f057aa8**

Documento generado en 17/02/2023 04:56:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>